

DECRETO: **2065**

TEMUCO, **12 JUN. 2023**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.-
2. El ordinario N°61, de fecha 02 de febrero de 2023, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal aprobando convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco, para la implementación del "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres"
3. La resolución Exenta N°174 IX Región de SERNAMEG, que con fecha 01 de junio de 2023 aprueba modificación de continuidad transferencia de Fondos y ejecución SERNAMEG Dirección Regional, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco. Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres. Dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres"
4. Las facultades contenidas en la ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese Modificación de convenio de fecha 25 de mayo de 2023, referente al Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad Temuco "Programa de Atención, Protección y Reparación en violencia contra las Mujeres". Dispositivo: "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencia contra las Mujeres".
2. Apruébese el siguiente desglose de modificación de gastos para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue:

Ítem	Nombre	Total Anual
1	Gastos de personal	\$124.852.047
2	Gastos de operación	\$21.951.989
3	Gastos de Inversión	\$800.000
Total		\$147.604.036

10 2727093

3.-Apruébese modificación de la cláusula Décimo Tercera del Convenio, correspondiente a "Del Equipo de Trabajo", incluyendo los siguientes puntos:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados a fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernaMEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de mayo y agosto, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.
- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos días deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernaMEG entregará para dicho fin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
ICL/VPC/NCG

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Igualdad de Género
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

**"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES"**

**DISPOSITIVO "CENTRO DE ATENCIÓN REPARATORIA INTEGRAL EN
VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"**

En Temuco, a 25 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don **MAURICIO CRUZ COFRÉ**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 23 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de Atención Reparatoria Integral en Violencias contra las Mujeres", según consta de Resolución Exenta N°107/IX REG, de fecha 31 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajan con violencia"), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

AMP/LLS/JSP/jsp

1



SEGUNDO: Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, agregando el numeral 3.3 a dicha cláusula referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula Décimo Tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

Por último, y según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, según da cuenta Oficio Ordinario N°790, de fecha 3 de mayo de 2023, es necesario efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el Sernameg, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer de Sernameg, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°047/2023, de fecha 8 de mayo de 2023, lo que ha sido autorizado por la Directora Regional (S) de Sernameg, doña Miriam Bertuzzi Ratti, a través de Memorándum N°258/2023, de fecha 8 de mayo de 2023.

TERCERO: Modificación que se introduce:

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$147.604.036.- (ciento cuarenta y siete millones seiscientos cuatro mil treinta y seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$124.852.047.-
2	Gastos de Operación	\$21.951.989.-
3	Gastos de Inversión	\$800.000.-
Totales		\$147.604.036.-

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora en tres cuotas. La establecida en el numeral 3.1 siguiente en el mes de enero, la descrita en el numeral 3.2 en el mes de julio, y la última, conforme a lo que se señala en el 3.3, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

Se agrega el punto 3.3 en la cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG":

- 3.3 Una remesa de **\$2.272.292.- (dos millones doscientos setenta y dos mil doscientos noventa y dos pesos)**, a concretarse en el mes de junio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Resolución Aprobatoria del Convenio, o su modificación, según corresponda, totalmente tramitada.



AMP/LLS/JSP/jsp



b) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

Se modifica en la cláusula Décimo Tercera "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de mayo a agosto, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.
- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **MAURICIO CRUZ COFRÉ** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto N°6.782, de fecha 2 de mayo de 2023.



MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



gop
MIR/LLS/JSP/jsp